



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Sabado 14 de octubre de 2000

Número 168

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . 1 a 5

Ministerio de Medio Ambiente 6 y 7

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Organismo Autónomo de Recaudación 8 y 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila 9 a 11

Diversos Ayuntamientos 11 a 13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1ª Instancia 13 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.530

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D^a. RAQUEL DE DIEGO TIERNO, RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 96/0888/23 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra **D. MIGUEL RAMÍREZ JIMÉNEZ**, se ha dictado la siguiente: "**DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN DE EMBARGO.**- En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 164.732 ptas. (esta cantidad es deuda estimada e incluye 50.000 ptas. que se pre-

supuestan para costas que estarán en función de la liquidación que se haga al momento de cancelar el expediente). SE DECLARA EMBARGADO, como de su propiedad, el vehículo B-57471.JV.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se requiere al deudor para que, en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto a sus llaves y documentación, con advertencia de que, en caso contrario, se dará orden de búsqueda, captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta. Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del citado Reglamento. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183. 1.a) del RGRSS, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y, demás personas que contempla la legisla-

ción vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente. Ávila, 12/04/00.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 18 septiembre 2000.

La Recaudadora Ejecutiva, *Raquel de Diego Tierno*.

- 000 -

Número 3.531

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D^a. RAQUEL DE DIEGO TIERNO, RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 93/1063/20 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra **D. JORGE TENAGUILLO CID**, se ha dictado la siguiente: **DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN DE EMBARGO.**- En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 214.310 ptas. (esta cantidad es

deuda estimada e incluye 50.000 ptas. que se presupuestan para costas que estarán en función de la liquidación que se haga al momento de cancelar el expediente), **SE DECLARA EMBARGADO**, como de su propiedad, el vehículo M-1084-MZ.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se requiere al deudor para que, en el plazo de **CINCO DÍAS**, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto a sus llaves y documentación, con advertencia de que, en caso contrario, se dará orden de búsqueda, captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta. Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del citado Reglamento. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183. 1.a) del RGRSS, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente.- Ávila, 17/04/00.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer,

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 18 septiembre 2000.

La Recaudadora Ejecutiva, *Raquel de Diego Tierno*.

Número 3.624

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ADMINISTRACIÓN 05/01

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.12-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999) se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen	N.A.F.	Nombre y Apellidos	desestimiento	Fecha real alta	Fecha efectos alta	Baja	Localidad
AUTONOMO	47/15442480	CARLOS TOME PESCADOR				31-01-00	MALAGA

Para conocimiento del contenido integro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial, Administración 05/01 de Ávila.

Avila, 29 de septiembre de 2000.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

- ooo -

Número 3.626

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento

General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ávila, 28 septiembre 2000

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herrérez Mancebo*.

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 2000 010082316 10	05100203719	DEL CID HERRERO, S.L	AVILA SALAMANCA (CHA	05300	CRESPOS	103.345	10/99 10/99
05 2000 010157286 10	05100203719	DEL CID HERRERO, S.L	AVILA SALAMANCA (CHA	05300	CRESPOS	103.345	12/99 12/99
05 1998 010011462 10	05100557464	OPTI PRESS S.L.	BRAVO MURILLO 199 1	28020	MADRID	36.069	10/97 10/97
05 2000 010246610 10	05100559383	SOUSA PEREZ OSCAR MANUEL	CAMINO DE LA SOTERA	05100	NAVALUENGA	73.028	01/00 01/00
05 2000 010417267 10	05100559383	SOUSA PEREZ OSCAR MANUEL	CAMINO DE LA SOTERA	05100	NAVALUENGA	65.964	02/00 02/00
05 2000 010164865 10	05100561609	PROYEMADRIGAL, S.L.	DE ABASTOS 0	05220	MADRIGAL DE LAS	206.134	12/99 12/99
05 2000 005529174 10	05100623041	LUMAR COOP. AGROHORTOPRUTICO	GABRIEL DE ESPINOSA	05220	MADRIGAL DE LAS	120.120	05/99 05/99
05 2000 010286723 10	05100725192	BROKER C 501, S.L.	LOS CHARCONES 3	05420	SOTILLO DE LA AD	296.231	12/99 12/99
05 2000 010429189 10	05100725192	BROKER C 501, S.L.	LOS CHARCONES 3	05420	SOTILLO DE LA AD	307.121	01/00 01/00OCT

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 2000 010288036 07	050010071925	MANGUERO BENITEZ JESUS	EL HORNO, 8 0	05600	BARCO DE AVILA (86.603	07/99 10/99
05 2000 010315722 07	051001284840	NARANJO GUIVERNAN JOSE JAVIE	RESIDENCIAL RIO TIET	05420	SOTILLO DE LA AD	259.808	07/99 12/99
05 2000 010316530 07	051001820966	SOUSA PEREZ OSCAR MANUEL	CAMINO DE LA SOTERA	05100	NAVALUENGA	129.904	10/99 12/99
05 2000 010210739 07	280441683935	GUTIERREZ RODRIGUEZ MARIA PI	PLAZA CHICA 5 B A	05120	NAVALMORAL	76.960	05/99 06/99
05 2000 010330977 07	280441683935	GUTIERREZ RODRIGUEZ MARIA PI	PLAZA CHICA 5 B A	05120	NAVALMORAL	86.603	11/99 12/99
05 2000 010360885 07	280441683935	GUTIERREZ RODRIGUEZ MARIA PI	PLAZA CHICA 5 B A	05120	NAVALMORAL	153.960	07/99 10/99
05 2000 010362505 07	470033120429	LOZANO GARCIA TEODORO	COMANDANTE S/N 0	05212	BERNUY-ZAPARDIEL	115.470	09/99 12/99
05 2000 010335930 07	480108744335	MATE BASTERRECHEA MARIA ELDA	GENERALISIMO 57	05250	HOYO DE PINARES	259.808	07/99 12/99

Número 3.670

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ADMINISTRACIÓN 05/01

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-12-92), se proce-

de a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen	N.A.F.	Nombre y Apellidos	C.E.C.	Razón Social	Fecha real alta	Fecha efectos alta	Baja	Localidad
Agrario CP	05/0011338682	BENITO JIMENEZ JIMENEZ					31-3-1999	MADRID

Para conocimiento del contenido integro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

Avila, 3 de octubre de 2000.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

- ooo -

Número 3.671

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ADMINISTRACIÓN 05/01

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.12-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999) se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen	N.A.F.	Nombre y Apellidos	desestimación	Fecha real alta	Fecha efectos alta	Baja	Cambio de Mutua	Localidad
AUTONOMO	05/16568602	M ^a DOLORES DIAZ-MARCOTE LOPEZ					Efectos:01/2001	ARENAS DE SAN PEDRO

Para conocimiento del contenido integro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial, Administración 05/01 de Ávila.

Avila, 3 de octubre de 2000.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

- ooo -

Número 172

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

AUTORIZACIÓN

Destinatario:

D^a Paloma Jiménez de la Puente, representante de:
D. Jorge Navarro Gómez.
Paseo Pintor Martínez Vázquez
05400-ARENAS DE SAN PEDRO (Ávila).

CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS A DERIVAR DE LA GARGANTA HONDA, CON DESTINO A RIEGOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA)

Examinado el expediente de concesión incoado a instancia de Doña PALOMA JIMÉNEZ DE LA PUENTE, con D.N.I. 4.171.389-V, representante de Don JORGE NAVARRO GÓMEZ, con D.N.I. 6.422.233-N, para derivar un caudal máximo de 0,48 l/s de aguas de La Garganta Honda, con destino a riego de 0,8 ha. de finca de su propiedad, en el sitio denominado "El Chorro" (polígono 11, parcelas 159 y 161), en el término municipal de SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por R.D. 1.821/85 de 1 de agosto Art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y art. 33 de Real Decreto 927/88 de 29 de Julio pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1^a.- Se otorga a D. JORGE NAVARRO GÓMEZ, con D.N.I. 6.422.233-N, concesión para derivar un caudal de 0,48 l/s de La Garganta Honda y un volumen máximo anual de 4.800 m³, con destino a riego de 0,8 ha, en el sitio denominado "El Chorro" (polígono 11, parcelas 159 y 161), en término municipal de SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA).

Madrid, 24 de febrero de 2000.

2^a.- Las obras se ajustarán a la memoria descriptiva y croquis acotados que figuran en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3^a.- Las obras empezarán en el plazo de 1 mes a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y deberán quedar terminadas en el plazo de 3 MESES a partir de la misma fecha.

La Administración podrá exigir cuando lo considere necesario la instalación de un módulo o dispositivo de control para limitar el caudal y/o volumen derivado al concedido.

4^a.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5^a.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras, en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6^a.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para la que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

7^a.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas.

8^a.- Se otorga esta concesión, por un plazo de 25 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser suspendido o limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, teniendo carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9ª.- El plazo para el que se otorga esta concesión contará a partir de la fecha de aprobación del Acta de reconocimiento final. Al finalizar dicho plazo revertirán al Estado gratuitamente y libres de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por iniciativa pública o bien afectadas las obras de captación por la construcción de algún embalse, quedará caducada esta concesión, no teniendo derecho a indemnización de ningún tipo por motivo de la revocación citada, ni tampoco por la transformación de regadío llevada a cabo en la finca objeto del aprovechamiento. Además tendrán que integrarse en la mencionada Zona Regable, quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE o LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO y de las tasas dispuestas por los decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

12ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

13ª.- El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

14ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

15ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA:
Garganta Honda.

CLASE Y AFECCIÓN: Riego

C.D.: 30132060101M02

TITULAR: D. JORGE NAVARRO GÓMEZ
D.N.I.: 6.422.233-N

LUGAR: El Chorro (parcela 159 del polígono 11)

TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA:
SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA).

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,48 l/s

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN M3: 4.800.

SUPERFICIE REGADA: 0,8 ha

PERÍODO DE LA CONCESIÓN: 25 años.

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: 1º 17'59"
W 40º 15'28" N.

OBSERVACIONES.

1ª) Se limita el caudal máximo instantáneo a 4 l/s

2ª) Con este aprovechamiento se riegan las parcelas 159 y 161 propiedad del titular.

Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguiente a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de AVILA, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Se significa que esta resolución es firme en vía administrativa, pudiendo presentar **Recurso** potestativo de **Reposición** ante la Presidencia de este Organismo en el plazo de **UN MES**. Con carácter alternativo puede interponer **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de la misma jurisdicción o la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de **DOS MESES**, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Refª.: 32.729/98).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *José Antonio Llanos Blasco*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Número 3.702

Organismo Autónomo de Recaudación**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA****ANUNCIO DE COBRANZA**

Desde el día 13 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2000, se efectuará la cobranza en período voluntario, de las liquidaciones correspondientes a los conceptos, ejercicio y Ayuntamiento que se relacionan:

Ayuntamiento	Concepto	Ejercicio
ADANERO	ALCANTARILLADO	2000
ADANERO	AGUA POTABLE	1999
ARENAL (EL)	BASURA / 2º SEMESTRE	2000
ARENAS DE SAN PEDRO	VADOS	2000
ARENAS DE SAN PEDRO	AGUA POTABLE / TRIMESTRE	2000
ARENAS DE SAN PEDRO	BASURA / 2º TRIMESTRE	2000
AREVALILLO	AGUA POTABLE / 2º TRIMESTRE	2000
BECEDILLAS	AGUA POTABLE / 2º SEMESTRE	1999
BERNUY- ZAPARDIEL	AGUA POTABLE / 2º TRIMESTRE	2000
BOHODON (EL)	AGUA POTABLE / 1º SEMESTRE	2000
BULARROS	AGUA POTABLE / 1º SEMESTRE	2000
CABEZAS DEL POZO	AGUA POTABLE / 2º TRIMESTRE	2000
CABEZAS DEL POZO	ALCANTARILLADO	2000
CANALES	ALCANTARILLADO	2000
CANALES	AGUA POTABLE / 2º TRIMESTRE	2000
CANDELEDA	AGUA POTABLE / 1º TRIMESTRE	2000
CANDELEDA	BASURA / 2º SEMESTRE	2000
CARPIO MEDIANERO	AGUA POTABLE / 2º TRIMESTRE	2000
CUEVAS DEL VALLE	BASURA / 2º SEMESTRE	2000
DIEGO ALVARO	AGUA POTABLE / 2º TRIMESTRE	2000
FUENTE EL SAUZ	AGUA POTABLE / 2º TRIMESTRE	2000
FUENTE EL SAUZ	ALCANTARILLADO	2000
GUISANDO	BASURA / 2º SEMESTRE	2000
HORNILLO (EL)	BASURA / 2º SEMESTRE	2000
MEDINILLA	AGUA POTABLE	2000
MIJARES	BASURA / 2º SEMESTRE	2000
MIJARES	AGUA POTABLE	1999
MOMBELTRAN	BASURA / 2º SEMESTRE	2000
MONSALUPE	AGUA POTABLE / 1º SEMESTRE	2000
MUÑANA	AGUA POTABLE / 1º TRIMESTRE	2000
MUÑOCHAS	AGUA POTABLE / 1º TRIMESTRE	2000
MUÑO GALINDO	AGUA POTABLE / 1º TRIMESTRE	2000
MUÑO GALINDO	TRANSITO GANADO	2000
MUÑOSANCHO	AGUA POTABLE / 1º SEMESTRE	2000
MUÑOTELLO	AGUA POTABLE / 2º TRIMESTRE	2000
NARROS DEL CASTILLO	AGUA POTABLE / 1º SEMESTRE	2000
NAVADIJOS	BASURA	2000
NAVAHONDILLA	AGUA POTABLE / 2º TRIMESTRE	2000
NAVAHONDILLA	AGUA POTABLE / 1º TRIMESTRE	2000
NAVAQUESERA	AGUA Y BASURA	2000
NAVATALGORDO	AGUA POTABLE / 1º SEMESTRE	2000
PADIERNOS	AGUA POTABLE / 1º SEMESTRE	2000
PALACIOS DE GODA	AGUA POTABLE / 1º SEMESTRE	2000

Ayuntamiento	Concepto	Ejercicio
PIEDRAHITA	BASURA / 2º SEMESTRE	1999
PIEDRAHITA	BASURA / 1º SEMESTRE	2000
POYALES DEL HOYO	BASURA / 2º SEMESTRE	2000
PRADOSEGAR	TRANSITO DE GANADO	2000
PRADOSEGAR	TRANSITO DE GANADO	1999
RASO (EL)	AGUA POTABLE / 1º SEMESTRE	2000
RASO (EL)	BASURA / 2º SEMESTRE	2000
SALOBRALEJO	AGUA POTABLE / 1º SEMESTRE	2000
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	AGUA POTABLE / 1º SEMESTRE	2000
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	BASURA / 2º SEMESTRE	2000
SAN ESTEBAN DEL VALLE	AGUA POTABLE / 1º SEMESTRE	2000
SAN ESTEBAN DEL VALLE	BASURA / 2º SEMESTRE	2000
SAN JUAN DE LA ENCINILLA	AGUA POTABLE / MARZO A AGOSTO	2000
SANTA CRUZ DEL VALLE	AGUA POTABLE / MARZO A AGOSTO	2000
SANTA CRUZ DEL VALLE	BASURA / 2º SEMESTRE	2000
SANTA MARIA DEL ARROYO	AGUA POTABLE / 1º SEMESTRE	2000
SANTA MARIA DEL ARROYO	TRANSITO GANADO	1999
SANTA MARIA DEL TIETAR	AGUA POTABLE / 1º CUATRIMESTRE	2000
TOLBAÑOS	IBI / IR	2000
VILLAREJO DEL VALLE	BASURA / 2º SEMESTRE	2000
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	AGUA POTABLE / 2º TRIMESTRE	2000

Los recibos se remitirán a los interesados que no hayan domiciliado el pago del impuesto. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido deberán solicitarlo en cualquiera de las oficinas que a continuación se relacionan o en cualquier sucursal de la red de oficinas de la CAJA DE AHORROS DE AVILA:

Oficinas	Dirección
Ávila	Plaza de la Victoria, 4
Arenas de San Pedro	C/ Lorenzo Velázquez, 1
Piedrahita	C/ Generalísimo, 8
Arévalo	C/ Caldereros, 2

Horario: De lunes a viernes de 9,00 h. a 1.30 h. de la mañana y jueves de 17,00 h. a 19,00 h. de la tarde.

Los ingresos deberán efectuarse a través de cualquiera de las sucursales de la red de oficinas de CAJA DE AHORROS DE AVILA.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Ávila, a 10 de octubre de 2000.

El Presidente, *Sebastián González Vázquez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.705

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad

una plaza de Bombero Conductor, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, e incluida en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2000.

1 PLAZA DE BOMBERO CONDUCTOR (Concurso-Oposición Libre).

1.- ADMITIDOS:

- 1.- Anta Grande, Jorge 70.805.036
- 2.- Carrasco López, Fernando 06.577.618

3.- Carrasco Maestre, Luis	07.241.357
4.- Delgado González, Fco. Javier . . .	03.457.220
5.- García Almaraz, Santiago	07.968.721
6.- Gil Sánchez, Daniel Jesús	06.574.450
7.- González Sánchez, Javier	04.172.094
8.- Hernández Vargas, Héctor	15.389.571
9.- Martín Fernández, Oscar	07.859.431
10.- Montesano Arribas, Oscar	06.569.663
11.- Pérez Maestre, Fco. Javier	07.877.208
12.- Ramos Hernández, José María . . .	06.556.739
13.- Rodríguez Sánchez, Juan José . . .	06.583.154
14.- Sáez Hernández, Oscar	06.579.492
15.- Sánchez Blázquez, Mariano	06.582.966

2.- EXCLUIDOS:

- Astudillo Silla, Francisco: Incumplimiento del requisito contenido en la Base Tercera, Apartado Cuarto, de la convocatoria unitaria.

- García Mayor, Miguel Angel: Incumplimiento del requisito contenido en la Base Tercera, Apartado Cuarto, de la convocatoria unitaria.

- Hernández Domínguez, Carlos: Incumplimiento del requisito contenido en la Base Tercera, Apartado Cuarto, de la convocatoria unitaria.

- Vegas Matías, David: Incumplimiento del requisito contenido en la Base Tercera, Apartado Cuarto, de la convocatoria unitaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Avila, 9 de octubre de 2000.

El Tte. Alcalde Delegado, *José M. Monforte Carrasco*.

- ooo -

Número 3.706

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad tres plazas de Oficial de la Policía Local, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, e incluidas en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2000.

3 PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL (Concurso de Méritos Restringido).

1.- ADMITIDOS:

1.- Caballero Muñoz, Ricardo	06.543.020
2.- Gil Blázquez, Rosa María	06.530.208
3.- Jiménez Soria, Victoriano	06.539.883
4.- Martín González, M. Margarita . . .	06.557.767
5.- Moreno Gómez, Francisco José . . .	06.551.691
6.- Ortega de la Natividad, Cecilio . . .	06.498.762
7.- Pérez Orgaz, Pablo Luis	06.549.936

2.- EXCLUIDOS:

- NINGUNO.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Avila, 9 de octubre de 2000.

El Tte. de Alcalde Delegado de Personal, *José M. Monforte Carrasco*.

- ooo -

Número 3.707

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad dos plazas de Subinspector de la Policía Local, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, e incluidas en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2000.

2 PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL (Concurso Oposición Restringido)

1.- ADMITIDOS:

1.- Cenalmor García, Enrique	06.539.150
2.- Hernández Pindado, Alberto	06.540.995
3.- Muñoz Hernández, Luis	06.530.735

2.- EXCLUIDOS:

- NINGUNO

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Avila, 9 de octubre de 2000.

El Tte. de Alcalde-Delegado de Personal, *José M. Monforte Carrasco*.

- ooo -

Número 3.498

*Ayuntamiento de Fontiveros***EDICTO**

Por parte de la Empresa "Estudios y Proyectos Agroforestales Conber S.L.", se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de local para venta de semillas y fitosanitarios para la agricultura, en la finca núm. 14 de la calle Avda. de Concentración Parcelaria de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la secretaría del Ayuntamiento.

Fontiveros, a 14 de septiembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.994

*Ayuntamiento de Salobral***EDICTO**

Por parte de Carnes de Muñogalindo, S.L. se ha solicitado en esta Alcaldía licencia para la instalación

de instalaciones ganaderas, en la finca nº 89 del plano de Concentración Parcelaria, en este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días contados a partir de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Salobral, 27 de julio de 2000.

El Alcalde, *Jesús María Sánchez Sánchez*.

- ooo -

Número 3.500

*Ayuntamiento de Burgohondo***EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el Art. 5º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas y Art. 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el expediente instruido a instancia de don Javier Gallego González, solicitando realizar obras y ubicar en la parcela 150 del polígono 7, paraje de "Las Avenidas" de suelo rústico de este municipio, la actividad o instalación de explotación de ganado porcino.

Aquellas personas afectadas por la misma, pueden formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este Edicto.

Burgohondo, a 13 de septiembre de 2000.

La Alcaldesa, *M.ª del Pilar Rollón Martín*.

- ooo -

Número 3.602

*Ayuntamiento de Burgohondo***ANUNCIO**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funciona-

miento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público el siguiente Decreto:

“Teniendo necesidad de ausentarme del municipio durante los días 15 al 22 de octubre del año en curso, atendiendo a lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril; arts. 43, 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con esta fecha, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Miguel Ángel Calvo Sánchez, la totalidad de las funciones que corresponden a la Alcaldía, desde las cero horas del día 15 de octubre y hasta las 24 horas del día 22 de octubre de 2000.

SEGUNDO.- Que se notifique este Decreto al interesado; y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos procedentes”.

Burgohondo a 29 de septiembre de 2000

La Alcaldesa, *M^a del Pilar Rollón Martín.*

- ooo -

Número 3.603

Ayuntamiento de San Esteban de los Patos

ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en reunión celebrada con fecha 12 de septiembre de dos mil, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1999, a la que se acompaña el Balance de Situación, la Cuenta de Resultados, la Liquidación del Presupuesto, el Estado demostrativo de derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados y el Estado de Tesorería, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las citadas Cuentas se exponen al público, junto con la documentación reseñada y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En este plazo y durante los nueve días hábiles siguientes al mismo, se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En San Esteban de los Patos a 27 de septiembre de dos mil.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 3.610

Ayuntamiento de Flores de Ávila

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2000

Don Julián Blázquez Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Flores de Ávila.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 25 de septiembre de 2000.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Flores de Ávila, a 28 de septiembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 3.611

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila)

HACE SABER:

Que por D. MARIANO Y SERGIO SEGOVIA, C.B., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de NAVE GANADERA DE VACUNO, a ejercer en la Parcela nº 3 del Polígono Ganadero “Matajardales” de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo,

por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

Las Navas del Marqués, a 29 de septiembre de 2000.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.340

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N^o 4
DE ÁVILA

EDICTO

Don Miguel Ángel Callejo Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n^o 4 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO O INMATRICULACIÓN N^o 128 /1997 a instancia del Procurador D. Fernando López del Barrio en nombre y representación de D. Olegario Encinar Pérez para la inmatriculación o reanudación del tracto de las siguientes fincas sitas en Ávila:

1.- Una suerte de tierra, señalada con el número ciento veinte y siete, en la Dehesa Carnicera, cuarto de los Henos y no de los Remedios, de dos obradas de cabida, que equivalen a ochenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, que linda por Este con otras de esta hacienda antes de D. José Solís y D. Miguel Hernández; Sur de los herederos de D. Aniceto Carmona, hoy D. Eloy Pascual; Oeste, con el Soto de la misma Dehesa y Norte con suerte de esta hacienda.

Inscrita a favor de D. José de Paz Carmona en el Registro de la Propiedad de Ávila. Inscripción 8^a, finca 173, folio 107, Tomo 946.

2.- Suerte de tierra que antes fue cuarta parte de la número ciento veinte y nueve, del Cuarto del Río, o

de los Henos de cabida media obrada, diecinueve áreas, sesenta y seis centiáreas, que linda por el Este, con suerte de esta hacienda; Sur, con otras tres cuartas partes de la que formó parte, propiedad hoy de esta hacienda y Norte con la suerte que se deslinda a continuación y Oeste, con finca de la misma hacienda.

Inscrita a favor de Paulina Vara de Tejedor, por terceras partes. Inscripción 5^a de la Finca 1.171, folio 158, Tomo 330. Resulta gravada con un censo y un canon en favor del Ayuntamiento de Ávila, según resulta de las inscripciones 1^a y 6^a.

3.- Otra suerte de tierra en la propia Dehesa Carnicera, de dos obradas, de primera calidad, equivalentes a setenta y ocho áreas, noventa y una centiáreas, en el cuarto de los Henos, señalada con el número ciento treinta y dos, que linda por el Este, con tierra de los herederos de D. Salvador Sánchez; Oeste, con otra de D. Angel Manglano, hoy Ayuntamiento de Ávila (El Soto); Sur, con la suerte antes deslindada y Norte de los Herederos de D. Nicolás Amores, hoy Ayuntamiento de Ávila (El Soto).

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, en favor de D^a Paulina Vara de Tejedor, inscripción 3^a de la finca 1.669, folio 58, Tomo 322.

4.- Suerte de tierra en la Dehesa Carnicera, cuarto de los Henos, señalada con el número ciento veinte, de una obrada de cabida, equivalente a treinta y nueve áreas, treinta centiáreas, que linda por Oeste, con tierra de D. Simón Sánchez hoy de la misma hacienda; Sur, con herederos de D. Aniceto Carmona, hoy D. Eloy Pascual; Este, con D. Angel Manglano, hoy de esta hacienda y Norte con otra de esta hacienda.

No figura inscrita.

5.- Otra suerte de tierra en la Dehesa Carnicera, cuarto de los Henos, señalada con el número ciento veinte, de una obrada de cabida equivalente a treinta y nueve áreas, treinta centiáreas que linda por el Norte, Sur, Este y Oeste, con otras de esta hacienda.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila a favor de D. Justo Perrino Giménez, inscripción 1^a folio 229. Tomo 192. Gravada con un censo y canon en favor del Ayuntamiento de Ávila, según inscripciones 1^a y 2^a Finca 987.

6.- Otra Suerte de tierra, que son tres cuartas partes ya divididas, en la Dehesa Carnicera, cuarto de los Henos o del Río, señalada con el número ciento veinte y nueve, de cabida dicha parte, y una y media obrada, o cincuenta y ocho áreas, noventa y cinco centiáreas, que linda, por el Este, Sur, Norte y Oeste con otras de esta Hacienda.

No figura inscrita.

7.- Media suerte de tierra en la Dehesa Carnicera, cuarto de los Henos, marcada con el número ciento treinta, de una obrada de cabida, equivalente a trein-

ta y nueve áreas, treinta centiáreas, que linda por Norte, con finca particular, hijos de D. Paulino, hoy Mariano García Hernández;

Sur, con otra de otra de esta hacienda; Oeste, con otra de esta hacienda y Este con la carretera Ávila-Casavieja o Carretera de Burgohondo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho con venga.

En Ávila a treinta y uno de julio de dos mil.

Firma, *Ilegible*.

- o0o -

Número 3.569

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA Nº 1
DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.ª Mª del Rocío Montes Rosado, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HAGO SABER:

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.- En Arenas de San Pedro, a trece de septiembre de dos mil. La Sra. Dª Mª del Rocío Montes Rosado, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 33/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante CAJA DE SALAMANCA Y SORIA representada por el Procurador D. Platón Pérez Alonso, y de otra como demandado D. JUAN JOSÉ GARCÍA SANTAOLALLA, Dª MARÍA DEL CARMEN SANZ BOUZÓN que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y, FALLO.- Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. JUAN JOSÉ GARCÍA SANTAOLALLA, Dª MARÍA DEL CARMEN SANZ BOUZÓN hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con

su importe íntegro pago a la CAJA DE SALAMANCA Y SORIA de la cantidad de 547.000 ptas. de principal, y 150.000 ptas. de los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. La presente resolución es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados D. JUAN JOSÉ GARCÍA SANTAOLALLA Y Dª MARÍA DEL CARMEN SANZ BOUZÓN, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Arenas de San Pedro a veintiuno de septiembre de dos mil.

Firmas, *Ilegibles*.

- o0o -

Número 3.555

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA Nº 1
DE ARÉVALO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**PROVIDENCIA JUEZ
Dª INÉS REDONDO GRANADO**

En Arévalo, a veinte de septiembre de dos mil.

Dada cuenta.

La anterior demanda, documentos y copia, regístrese. Fórmense autos de Juicio de Cognición, que se tramitarán conforme a lo prevenido en Dtº de 21-11-1952.

Se admite a trámite la demanda. Se tiene por parte al procurador Sr. D. JOSÉ LUIS SANZ RODRÍGUEZ en la representación que ostenta de Dª CLAUDIA MARTÍN CALVO devuélvase el poder original, y entiéndanse con él las sucesivas diligencias en el modo determinado por la Ley.

Emplácese a los mandados para que en término de **NUEVE DÍAS** comparezcan, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el **Decreto de 21 de Noviembre de 1952**, entendiéndose dirigida la misma frente a **HEREDEROS DE D. ALEJANDRO CALVO HERNÁNDEZ** a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma, para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de **NUEVE DÍAS**, comparezca por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo **será declarado en situación legal de rebeldía procesal**, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Provincia, expidiéndose los despachos necesarios.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo acuerda y firma S.S^a, doy fe.

Firmas, *Ilegibles*.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados **HEREDEROS DE D. ALEJANDRO CALVO HERNÁNDEZ** se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en **ARÉVALO** a veinte de septiembre de dos mil.

Firma, *Ilegible*.

– ooo –

Número 3.591

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N^o 1
DE ARÉVALO

EDICTO

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado y con el n^o 153 /2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID** contra **D. FRANCISCO JAVIER BÁÑEZ ARES** en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día **UNO** de **DICIEMBRE** DE **DOS MIL** a las **DIEZ TREINTA** horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n^o 0284000018015300 una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n^o y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

TERCERO: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día **OCHO DE ENERO DE DOS MIL UNO** a las **DIEZ TREINTA**, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día **OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL UNO** a las **DIEZ TREINTA** horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.- **RÚSTICA.**- Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de **El Pocillos**, Ayuntamiento de **Collado de Contreras** (Ávila). Tiene una extensión de trece

hectáreas, cincuenta y dos áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 3.051, libro 56, folio 47, finca nº 5.302. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTAS ONCE MIL QUINIENTAS CUARENTA PESETAS (7.911.540 ptas.).

TIPO DE SUBASTA:

Pública.

Dado en Arévalo, a veinticinco de septiembre de dos mil.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 3.592

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA Nº 1
DE ARÉVALO

EDICTO

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado y con el nº 154/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra D. FRANCISCO JAVIER BÁÑEZ ARES en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día UNO de DICIEMBRE DE DOS MIL a las DIEZ horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. nº 0284000018015400 una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

TERCERO: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 08-01-2001 a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 08-02-2001 a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.- RÚSTICA, Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Camino de Fontiveros, Ayuntamiento de Collado de Contreras (Ávila). Tiene una extensión de 7 ha., 82 a. y 80 ca. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 3.051, libro 56, folio 51, finca nº 5.084. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS OCHENTA PESETAS (4.579.380 ptas.).

TIPO DE SUBASTA:

Pública.

Dado en Arévalo, a veintidós de septiembre de dos mil.

Firmas, *Ilegibles*.